

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 628-2015

17 0 DIC. 2015

Señor
Víctor Aníbal Mera Vargas
Ciudad

De mi consideración:

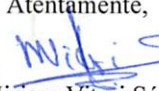
Me refiero a su solicitud FW 62300 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "MERA VALENCIA", ubicado en la calle Antonio Neumane y avenida Atahualpa de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1728 del 26 de noviembre de 2015 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1728, del 26 de noviembre de 2015 la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica con oficio AJ-15-660 del 4 de mayo de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con cubierta inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 409,88 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 999.10 m²;
- Que, se cumple con el Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sustituye al artículo 424 del COOTAD.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 501.00 m² (50,15%) circulación peatonal 255,64 m² que suman un área total comunal de 756.64 m² (75.73%); y,
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 98 del 22 de enero de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "MERA VALENCIA", ubicado en la calle Antonio Neumane y avenida Atahualpa de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c Asesoría
Sonia Cepeda
2015-12-09

Catastros y Avalúos

Planificación

Secretaría Ejecutiva de Alcaldía

Archivo

RC.